

# Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

#### **EVO MORALES AYMA**

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

### DECRETA:

Artículo 1. (OBJETO). I. La presente Ley tiene por objeto declarar al Departamento de Oruro, "Centro Natural de Aguas Termales".

II. Declarar de utilidad y necesidad pública la expropiación del área de Obrajes, ubicada en el Municipio de Paria, Provincia Cercado del Departamento de Oruro.

Artículo 2. (USO DE LAS AGUAS TERMALES MINERALES Y MEDICINALES). La expropiación de las áreas comprendidas en el Artículo precedente, estará dirigida a la implementación de centros que cumplan funciones terapéuticas, medicinales, tradicionales, culturales y/o turísticas, recreacionales y sociales.

Artículo 3. (PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN). El procedimiento de expropiación se realizará de la siguiente manera:

- a) El Ministerio de Salud o el Ministerio de Culturas y Turismo, procederá a la identificación, ubicación y determinación de la superficie de los bienes inmuebles necesarios para proceder a su expropiación.
- b) Realizada la identificación, ubicación y la determinación de la superficie de los bienes inmuebles, se emitirá la Resolución Ministerial correspondiente, misma que deberá ser notificada a los propietarios o poseedores legales, quienes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de su notificación, para acreditar su derecho propietario y presentar su avalúo.
- c) Cuando exista discordancia entre el monto del avalúo presentado por el interesado y el determinado por el Ministerio de Salud o el Ministerio de Culturas y Turismo, se oficiará a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierras, para que proceda a determinar el avalúo técnico correspondiente.
- d) Determinado el monto indemnizatorio en Resolución Ministerial del Ministerio de Salud o del Ministerio de Culturas y Turismo, estableciendo la expropiación, se procederá a realizar un depósito judicial. El pago del monto se hará efectivo a favor del titular, cuando se defina el derecho propietario una vez concluya el proceso de saneamiento del área.



## Estado Plurinacional de Bolivia Asamblea Legislativa Plurinacional

Artículo 4. (RECURSOS ECONÓMICOS). Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la asignación y transferencia de recursos económicos de acuerdo a disponibilidad financiera, a favor del Ministerio de Salud o del Ministerio de Culturas y Turismo, para cubrir el monto indemnizable establecido en el proceso de expropiación.

### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA. Se autoriza al Ministerio de Salud y al Ministerio de Culturas y Turismo, a identificar las potencialidades de las aguas termales minerales y medicinales de Obrajes, así como la elaboración a diseño final del proyecto para el uso tradicional, terapéutico, medicinal, turístico y de recreación, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas respectivas.

SEGUNDA. Los ingresos provenientes por el uso tradicional, terapéutico, medicinal, turístico y de recreación de las aguas termales, serán destinados a la sostenibilidad del proyecto a ser implementado.

Remitase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

**PRESIDENTE** 

CÁMARA DE SENADORES

Dip/ Lifty Gabriela Montaño Viaña

PRESIDENTA MARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRE

PRIMER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES

SENÁDOR SECRETARIO

Victor Hugo Zamora Castedo SEGUNDO SECRETARIO CÁMARA DE SENADORES

DIP. Nelly Dens Ros PRIMERA SECRETARIA GÁNARA DE DIPUTADOS

DE DIPUTADO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

Lic. Publo Ciser Groux Canedo MINISTRODE CULTURAS Y TURISMO

Marianela Paco Duran MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Luis Alberto Arce Catacora Ministro de Edonomía Y FINANZAS PÚBLICAS Hugo J. Siles Müñez del Prado MINISTRO MINISTRIO DE JUTONOMIAS

Ura Ariana Campero Nava MINISTRA DE SALUD ESTADO PLURINA CIGNAL DE BOLIVIA

Juan Ramón Quintana Taborga